



## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2015/3

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### CENTRO DE PADEL SAN MATEO A (F) – CLUB DE TENIS REDES (25/1/2015 jornada 1ª)

Estimar la reclamación de alineación indebida formulada por el Club de Pádel Narón y declarar como resultado del enfrentamiento el de 5/0, favorable al equipo CENTRO DE PADEL SAN MATEO A (F), con resultado de 6/0 6/0 en cada partido, y sancionar al CLUB DE TENIS REDES con multa de 40 euros por la indebida alineación de dos de sus deportistas, por carecer éstas de licencia en vigor en la fecha de disputa del enfrentamiento.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 3 de febrero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río